

00009492G MAR CHICA 0041 T OD IBI-Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2000 459,33 €

Nombre: VILANOR, S.A.

NIF: A36033090

Dirección: CALLE MAR CHICA, 31 52006 MELILLA (MELILLA)

Objeto Tributario		Concepto	Importe
ML5762C	TURISMO CITROEN 15, 2	IVTM-Impuesto Vehiculos Tracción Mecáni	1999 39,57 €
C6573AM	TURISMO MERCEDES 19,	IVTM-Impuesto Vehiculos Tracción Mecáni	1997 65,59 €
C6573AM	TURISMO MERCEDES 19,	IVTM-Impuesto Vehiculos Tracción Mecáni	1998 49,28 €

Nombre: YASSIR MOHAMED

NIF: X2204063L

Dirección: CL EXPLORADOR BADIA, 2 BJ ()

Objeto Tributario		Concepto	Importe
INDUSTRIAL SEPES 0011	6174 COM.	IAE-Impuesto de Actividades Economicas	2000 178,55 €
CL POLIGONO INDUSTRIAL SEPES 0011	EPIG	IAE-Impuesto de Actividades Economicas	2001 1.994,78 €
POLIGONO INDUSTRIAL 0011	611 COM	IAE-Impuesto de Actividades Economicas	2001 498,70 €

Nombre: ZAZO PROYECTOS Y SERVICIOS, SL

NIF: B52003803

Dirección: GOTARREDONA, TENIENTE GENERAL 0001 2 1 52004 ()

Objeto Tributario		Concepto	Importe
CL EX.SAN LORENZO 0001	EPIG: 1 8432 SER	IAE-Impuesto de Actividades Economicas	2001 332,97 €
EX.SAN LORENZO 0001	8432 SERV.	IAE-Impuesto de Actividades Economicas	2001 83,24 €

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y POLÍTICA TERRITORIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

900.- El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Orden nº 619 de fecha 12/04/02, ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEL CONSEJERO

Vistas las Solicitudes de Subvención al Alquiler Privado presentadas para el Segundo Trimestre del año en curso, al amparo del Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 15 de febrero de 2000 (BOME EXTRAORDINARIO nº 10, de 29/02/00), por esta Consejería, mediante la presente Orden, se RESUELVE:

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Orden de esta Consejería, número 31, de 16/01/2002, (BOME nº 3845, de 22/01/02) se procedió a la convocatoria anual de subvenciones al alquiler de viviendas privadas para el año 2002.

SEGUNDO.- Las solicitudes de subvención para el Segundo Trimestre del año 2002 se han podido presentar hasta el día 22 de marzo de 2002.

TERCERO.- Las solicitudes de subvención han sido tramitadas de conformidad con lo dispuesto en

el Decreto del Consejo de Gobierno por el que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones al alquiler de viviendas privadas, promulgado por el Presidente de la Ciudad Autónoma con fecha 15/02/00.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Para la obtención de las subvenciones reguladas en el Decreto citado, las solicitudes deben presentarse con la documentación señalada en su art. 4, acreditativa de las circunstancias socio-económicas de la Unidad Familiar beneficiaria.

Aquellos solicitantes que no han aportado toda la documentación requerida han quedado excluidos del proceso de selección y, por tanto, se les ha denegado la subvención solicitada, como así prevé el art. 15.B del Decreto de Subvenciones.

SEGUNDO.- Para tener derecho a la subvención al alquiler privado, entre otros requisitos que deben reunirse, la Unidad Familiar del Solicitante, según el art. 14 del Decreto citado, no deberá tener en el trimestre anterior al que se subvenciona unos Ingresos Familiares Ponderados superiores a 601,01 € (100.000 pesetas) al mes. Por ello, quienes hayan superado dicha cantidad han quedado excluidos.